



Ibagué, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00404-00](#)
Clase de proceso : Sucesión.
Demandantes : Fanny Rodríguez Beltrán, Salomón Rodríguez Beltrán, Yhamile Constanza Rodríguez Pérez y Libia Pérez Agudelo.
Causante : Salomón Rodríguez Urrea y Brígida Beltrán de Rodríguez.

Examinada la solicitud de corrección del trabajo de partición presentada en el asunto de la referencia, el despacho dispone **CORREGIR** el número de cédula del heredero Salomón Rodríguez Beltrán correspondiendo a **C.C. No. 79.102.454**.

En todo lo demás, el trabajo de partición presentado se mantiene incólume.

Frente a la solicitud de fijar honorarios a favor de Raúl Alfonso Medina, el despacho dispone negar la misma teniendo en cuenta que finalmente no culminó la labor de partidor, como se advierte en el plenario. Pues finalmente, quienes presentaron el trabajo de partición fueron los designados por el despacho en audiencia del 21 de septiembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez